

Carta N° 318

Puerto Montt, 4 de enero de 2019

Señor
Ariel Espinoza Galdames
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Mat.: Responde observaciones y acompaña antecedentes solicitados que indica.

Ref.: Resolución Exenta N° 10/Rol N° D-020-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De mi consideración:

Hernán König Besa, ingeniero civil, en mi calidad de gerente general y en representación de la Empresa de Servicio Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), ambos domiciliados en calle Covadonga N° 52, comuna de Puerto Montt, doy respuesta a la Resolución Exenta N° 10/Rol N° D-020-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en los términos que a continuación expongo:

Mediante Resolución de la referencia, la Superintendencia formuló diversas observaciones y requerimientos de mayor información y antecedentes a la solicitud de modificación de plazos de las Acciones N° 21 y 22 del Programa de Cumplimiento (PdC), aprobado por Resolución Exenta N° 9/Rol D-020-2018, presentada por ESSAL S.A., en relación con lo cual, encontrándome dentro de plazo, procedo a responder a cada uno de los planteamientos del señor Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento.

1. Observa el señor Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento que debido a que la modificación del plazo de la acción N° 22 ampliaría en forma global la ejecución del PdC,

pide a ESSAL S.A. “señalar en forma expresa, cuáles de las acciones ya consagradas en el PdC, se extenderán por un plazo mayor, señalando dicho plazo. Asimismo, se podrá proponer nuevas acciones que permitan monitorear otras variables ambientales relevantes no consideradas en el actual PdC, durante el lapso de tiempo que dura la evaluación ambiental.”

A este respecto, las acciones aprobadas en el PdC, que se extenderían por un plazo mayor al originalmente considerado, se presentan en la Tabla N° 1 a continuación:

Número Hecho	Identificador Acción	Estado	Fecha de término de la acción en el PdC	Nueva fecha de término de la acción en el PdC	Modificación del plazo de ejecución de la acción que se propone
1	2	En ejecución	28-02-2019	31-10-2019	<i>Extensión del monitoreo de 6 a 15 meses, para hacerlo coincidir con la fecha de ingreso del EIA al SEIA.</i>
1	3	En ejecución	02-03-2020	Hasta el nuevo término de vigencia del PdC que se propone	<i>Extensión del Reporte Trimestral de ejecución de acciones del PdC en el sistema digital indicado por la SMA hasta el nuevo término de vigencia del PdC que se propone.</i>
2	10	En Ejecución	31-12-2019	31-12-2020	<i>Extensión de las campañas de educación ambiental enfocadas al uso correcto del alcantarillado de 20 a 32 meses.</i>
2	11	En Ejecución	30-04-2019	31-12-2020	<i>Extensión de la revisión de la red de alcantarillado mediante la realización de pruebas de humo, medición de caudal en cuencas de la</i>



					<p><i>red de alcantarillado y de clientes relevantes, inspección de cámaras de alcantarillado y filmación de colectores hasta el 31 de diciembre de 2020.</i></p> <p><i>Extensión de la evaluación trimestral de la efectividad de las medidas adoptadas mediante un registro de los volúmenes del by pass en relación al consumo de agua potable y la pluviometría de la zona.</i></p>
2	21	En ejecución	17-01-2019	17-10-2019	<p><i>Modificación de la fecha de ingreso al SEIA del proyecto de Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y mejoras asociadas, lo que significa 9 meses adicionales, para realizar los estudios de Línea de Base necesarios para la preparación de un EIA en vez de una DIA.</i></p>
2	22	Por Ejecutar	09-10-2019	<p>Inicio: 18-10-2019</p> <p>Término: 17-02-2021</p>	<p><i>Extensión de los plazos de evaluación de impacto ambiental del proyecto de Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y mejoras asociadas de 4 a 16</i></p>

					<i>meses, debido al tiempo estimado de evaluación de un EIA respecto de una DIA.</i>
2	23	Por Ejecutar	02-03-2020	Hasta el nuevo término de vigencia del PdC que se propone	<i>Extensión del programa de monitoreo ambiental semestral del Lago Panguipulli hasta el nuevo término de vigencia del PdC que se propone</i>

Tabla N° 1: Acciones aprobadas en el PdC, que se extenderán por un plazo mayor.

2. A continuación, indica el señor Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento que ESSAL S.A. deberá proponer nuevas acciones que permitan monitorear otras variables ambientales relevantes no consideradas en el PdC, durante el lapso de tiempo que dura la evaluación ambiental del proyecto. En respuesta a lo planteado, Essal propone lo siguiente:

- a. La incorporación de una nueva acción identificada con el N° 25 en el PdC actualizado, consistente en el monitoreo de afluentes identificados que descargan en la bahía de la ciudad de Panguipulli, según da cuenta el Anexo N° 1 adjunto a esta presentación.
- b. La incorporación de una nueva acción identificada con el N° 26 en el PdC actualizado, consistente en el monitoreo de la biota en la bahía del Lago de la ciudad de Panguipulli, según da cuenta el Anexo N° 2 adjunto a esta presentación.
- c. La incorporación en la acción N° 11 de mediciones de caudal a realizarse dos veces al año (en los meses de julio y de diciembre de 2019) en 11 subcuencas de la red de alcantarillado y en clientes relevantes.

3. El señor Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento solicita que ESSAL S.A. acompañe, además, antecedentes que respalden la debida diligencia en la tramitación de la acción N° 21.

En respuesta a esta solicitud se acompañan en el Anexo N° 3 de esta presentación comprobantes, cotizaciones, órdenes de compra, facturas, informes de campañas ya ejecutadas y registros fotográficos que dan cuenta fehacientemente de la debida diligencia en la tramitación de la acción N° 21 por parte de mi representada.

4. Finalmente el señor Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento requiere de ESSAL S.A. la presentación de una nueva propuesta de modificación del PdC mediante escrito conductor y en formato digital, incorporando las observaciones y antecedentes consignadas en el resuelto N° I de la Resolución de la referencia.

En cumplimiento de lo solicitado se acompaña como Anexo N° 4 de esta presentación, la nueva propuesta de modificación del PdC en formato digital y su correspondiente carta conductora.

Se acompañan a esta presentación los siguientes Anexos:

Anexo N° 1: Monitoreo de afluentes identificados que descargan en la bahía de la ciudad de Panguipulli.

Anexo N° 2: Monitoreo de la biota en la bahía del lago de la ciudad de Panguipulli.

Anexo N° 3: Antecedentes que respaldan la debida diligencia en la tramitación de la acción N° 21 por parte de ESSAL S.A.

Anexo N° 4: Nueva propuesta de modificación del PdC actualizada, en papel y en formato digital.

En mérito de lo anterior, en la representación que invisto solicito al señor Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento tener por respondidas las observaciones formuladas a la solicitud de extensión de plazos del PdC de ESSAL S.A. y por acompañada la información y antecedentes complementarios requeridos y, en consecuencia, resolver favorablemente la



solicitud de modificación del Programa de Cumplimiento presentada por mi representada con fecha 14 de diciembre de 2018.

Saluda atentamente al señor Jefe(S) de la División de Sanción y Cumplimiento.

Hernán König Besa
Gerente General
Representante Legal
ESSAL S.A.

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente,

C/c:

- Sra. Estefanía Carolina Vásquez Silva, Fiscal Instructora.